



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2019 02222**

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora puesto que los intereses moratorios sobre el capital acelerado no se pidieron en la demanda ni se pidió en la demanda ni se decretaron en el mandamiento de pago.

Así las cosas, la liquidación a 7 de abril de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de \$23'563.495,45 Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83146ce8f1b54b1466e199b3c766703ad21acc72f81ddda75939155d4d7f919d

Documento generado en 18/05/2021 12:21:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N°037 de 19 de mayo de 2021.